



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

30 DIC 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo Registro Nº 19750-2020, que contiene el Informe Técnico Nº 152-2020-OL-HNDM/MINSA, de fecha 28 de diciembre de 2020, con el que se solicita la aprobación de la Contratación Directa Nº 051-2020-HNDM: "Adquisición de Material Médico para varios Servicios Coyuntura COVID-19 - Tubo de Aspiración No Conductivo Estéril";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 031-2020-SA, se prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, con el que se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia Nº 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

30 DIC 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales previstas, a través del Informe N° 001-CD-051-PROG-OL-2020-HNDM, de fecha 23 de diciembre de 2020, emitido por el CPC Carlos Alberto ROMERO QUISPE, dirigido al Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación, se ha establecido, el valor estimado en S/ 43,940.00 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y 00/100 Soles), para la contratación directa;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 25 de setiembre de 2020, (fotocopia que corre a fojas 19, y original de la carta a fojas 18 del expediente) se remite la CARTA N° 444-2020-OL-HNDM, con el que se invita a la empresa Q-MEDICAL S.A.C., a la contratación directa por el periodo de 04 meses y se le comunica que la adjudicación le ha sido otorgada, según el siguiente detalle:

COTIZACION N° 1,039 QM.2020					
PLAZO DE ENTREGA: 03 DIAS, SEGUN CRONOGRAMA					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TUBO DE ASPIRACION NO CONDUCTIVO ESTÉRIL 3 mm X 7 mm X 3 m	UNIDAD	5,200	S/. 8.45	S/. 43,940.00
					S/. 43,940.00



Que, mediante correo electrónico, de fecha 15 de setiembre de 2020, (fotocopia que corre a fojas 20 del expediente), la empresa Q-MEDICAL S.A.C., acepta la invitación para participar en la contratación directa;

Que, a fojas 21, del expediente, corre la fotocopia debidamente autenticadas por el fedatario de la institución, de la Guía de Remisión Remitente 0001- N° 048548, de fecha de emisión 28/09/2020, recibido por los servidores civiles Grover FLORES MORALES y Q.F. Luis H. ROSELL CACERES, el día 28/09/2020, a través del cual la empresa Q-MEDICAL S.A.C., ha ingresado a los almacenes del Hospital las 5,200 unidades del tubo de aspiración no conductivo estéril 3 mm X 7 mm X 3 m;

Que, estando a lo señalado en los numerales anteriores y al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: si existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro y no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, consideramos que sí procede el pedido para la aprobación de la contratación directa por emergencia sanitaria, por el valor estimado de S/ 43,940.00 Soles, solicitado como área usuaria por el Jefe del Departamento de Farmacia;

Que, la solicitud de la contratación directa cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005213, de fecha de aprobación 24/12/2020, por la suma total de S/ 43,940.00 Soles, comunicada mediante la Nota Informativa N° 2195-2020-E.P-





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

30 DIC 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre de 2020

OEPE/HNDM y el Proveído N° 2005-2020-OEPE/HNDM, de fecha 23 de diciembre de 2020, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para la C.D. N° 051-2020-HNDM – Material Médico - Tubo de Aspiración No Conductivo Estéril - COVID 19;

Que, la Adquisición de Material Médico para Varios Servicios Coyuntura COVID-19 - Tubo de Aspiración No Conductivo Estéril, por el valor estimado de S/ 43,940.00 Soles, ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2020, Versión N° 23, con el número de referencia 74, un (01) ítem, mediante Resolución Administrativa N° 251-2020/OEA/HNDM, de fecha 28 de diciembre de 2020;

Que, finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 257-2020/OEA/HNDM, de fecha 28 de diciembre de 2020, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 051-2020-HNDM: "Adquisición de Material Médico para Varios Servicios Coyuntura COVID-19 - Tubo de Aspiración No Conductivo Estéril". Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Que, mediante el informe técnico de vistos, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 051-2020-HNDM: "Adquisición de Material Médico para varios Servicios Coyuntura COVID-19 - Tubo de Aspiración No Conductivo Estéril";

Estando al Dictamen Legal N° 116-2020-ETAJS-OAJ-HNDM, de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE", aprobada por Resolución N° 101-2020-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

30 JUL 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa N° 051-2020-HNDM: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA VARIOS SERVICIOS COYUNTURA COVID-19 - TUBO DE ASPIRACIÓN NO CONDUCTIVO ESTÉRIL", debido a la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, por el monto total de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 43,940.00), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL VALLE KIVOHARE OKAMOTO
Directora General

RDMKO/ELVF/JEVT

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Dpto. de Farmacia.
- Ofic. de Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Logística.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Archivo.